

**SANTIAGO, 5 ABRIL 2024**

**RESOLUCION N° 01002 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N°03631 de 2019; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°38 de fecha 18 de marzo de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. El Convenio suscrito entre la Universidad de Zaragoza – España y la Universidad Tecnológica Metropolitana - Chile, aprobado por Resolución Exenta N°03631 de 2019.
2. Que en ese contexto, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio a don **ALBERTO MILLÁN URGEL**, Pasaporte [REDACTED] para cursar asignaturas en la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, entre los meses de marzo a julio de 2024, ambos meses incluidos.

II. La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Directora de la Escuela de Trabajo Social, doña Paula Leal Tejeda.

III. El estudiante será alumno regular de la UTEM conforme a lo señalado en los artículos 10 y 17 del Reglamento General de los Estudiantes de los Estudiantes de Pregrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado, y en virtud del convenio pormenorizado en el Considerando, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

IV. El alumno gozará de todos los derechos que tienen las/los alumnos/alumnas regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma tanto académica como disciplinaria.

V. El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.

VI. Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, las que serán remitidas en su oportunidad por la carrera de Trabajo Social a la Dirección General de Docencia, siendo esta última la única instancia competente para certificar ante la Universidad de Zaragoza - España, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

VII. La Dirección General de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del estudiante.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente  
por Mario  
Ernesto Torres  
Alcayaga

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2024.04.08  
10:02:33 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social  
Escuela de Trabajo Social  
Departamento de Aranceles  
Interesado

**PCT**

PCT/ppp